



RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 459 DE POBLACION "COLON", COMUNA DE SAN BERNARDO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE **04863** **20 JUL 09**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS :

- a) El D.S. Nº 62/84 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores;
- b) El Memorandum Nº 175 del 07.05.1993 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, mediante el cual se informó al Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo de la época, la asignación, entre otras, de la vivienda Rol 459, Depto. 31, Block 39, ubicada en calle María Graham Nº 1051, de la población "COLON", comuna de San Bernardo, en beneficio de doña MARIA ANGELICA GAETE CASTRO, de conformidad a las disposiciones establecidas en el D.S. Nº 62/84 (V. y U.), sin Título de Dominio emitido en su favor;
- c) El empadronamiento de fecha 20.09.92, mediante el cual doña MARIA ANGELICA GAETE CASTRO, casada, se constituyó en deudora de la vivienda anteriormente mencionada;
- d) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 35257 del 09.12.2008, inscrita bajo el Nº 60963 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña MARIA ANGELICA GAETE CASTRO, acaecido el 12.02.1994 en favor de sus hijos: PAMELA MARICEL, CARLOS MAURICIO, GERARD FRANCISCO y KAREN PATRICIA, de apellidos VERA GAETE, y a don CARLOS EDECIO VERA ASPEE, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente;
- e) La Resolución Exenta Nº 193 de fecha 21.01.92 de la Subdirección Técnica, actual Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la Población "COLON", comuna de San Bernardo;
- f) La Resolución Exenta Nº 1965 del 16.05.94 de la Subdirección de Finanzas, que acogió la Indemnización de Seguro de Desgravamen ante el fallecimiento de doña MARIA ANGELICA GAETE CASTRO, entre otros, acaecido el 12.02.94, quedando el Saldo de la Deuda, respecto de la vivienda anteriormente mencionada, totalmente cancelada;
- g) La Minuta Nº 071 de fecha 01.06.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita se otorgue la asignación y escritura de compraventa de precio pagado a la Sucesión Hereditaria anteriormente individualizada;
- h) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada a doña MARIA ANGELICA GAETE CASTRO, C.I. Nº 7.518.081-0, fallecida, respecto de la vivienda Rol 459, Depto. 31, Block 39, ubicada en calle María Graham Nº 1051, de la población "COLON", comuna de San Bernardo, y sustituirla por sus hijos herederos: PAMELA MARICEL, C.I. Nº 12.798.293-7, casada con don MANUEL FERNANDO BELTRAN BADILLA, C.I. Nº 12.287.482-6; CARLOS MAURICIO, C.I. Nº 12.579.966-3, casado con doña VALESKA JACQUELINE GARAY CANCINO, C.I. Nº 14.459.048-1; GERARD FRANCISCO, C.I. Nº 14.192.734-5, soltero, y KAREN PATRICIA, C.I. Nº 15.463.228-K, casada con don HECTOR ANDRES ESPINDOLA MUJICA, C.I. Nº 13.467.872-0, de apellidos VERA GAETE, y por don CARLOS EDECIO VERA ASPEE, 6.247.539-0, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE
PRECIO PAGADO A SUCESION
HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 459
DE POBLACION "COLON", COMUNA DE
SAN BERNARDO.

2.- El precio de venta de la vivienda es de U.F. 198,340, y se establece en la Resolución citada en el Visto e), que la asignataria financió de la siguiente forma:

a) Con el ahorro de U.F. 3,945;

b) Con el Subsidio Habitacional correspondiente a U.F. 148,000; y,

c) Con el Crédito Hipotecario de U.F. 46,395 otorgado en su oportunidad por SERVIU Metropolitano, el cual se encuentra pagado en su totalidad, según se indica en el Visto f) de la presente Resolución.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará a la Comunidad Hereditaria individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, en la proporción hereditaria que les corresponda, constituyendo las prohibiciones reglamentaria, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


J.M. NBV. LVZ. hce.

DISTRIBUCION :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU
EQUIPO DE TITULOS SERVIU
RESOLUCIONES, CON ANTECEDENTES
SECRETARIA GENERAL
DITEC. MINVU
OFICINA CENTRAL DE PARTES
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA SAN BERNARDO
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. Y U.
UNIDAD REGULARIZACIONES
INTERESADOS


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(1)
(1)
(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)